

COMUNICACIÓN A PROFESIONALES

Importante: Tareas Profesionales Relativas a Higiene y Seguridad

Estimado Colega:

Le informamos que, a partir de gestiones realizadas ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, se culminó con una reunión el pasado 28 de febrero entre autoridades de las Cajas de ambas circunscripciones con el Sr. Subsecretario de Fiscalización del Trabajo, Abog. Facundo Osia.

A partir de la obligación de los funcionarios públicos de controlar el cumplimiento de las leyes que regulan el ejercicio profesional al que habilitan los Colegios y la seguridad social que administran las Cajas, en dicha reunión se acordaron los procedimientos operativos en lo referido a las tareas de higiene y seguridad en el trabajo, derivadas de la ley 19.587 y normas complementarias, durante las actividades de fiscalización que son competencia del Ministerio.

Esta tarea, prevista en las leyes 4.114 art. 6°, 6.729 art. 48° y 11.089 art. 10°, tiene por finalidad garantizar a la sociedad que quienes prestan un servicio profesional están legalmente habilitados para hacerlo y a la vez se asegura el sostenimiento del sistema que brinda salud, jubilaciones y pensiones dignas.

Por lo tanto toda documentación derivada de una tarea profesional deberá ser presentada con el visado del Colegio profesional correspondiente y el comprobante de aportes a la Caja de Previsión de la circunscripción que corresponda.

En caso de no estar familiarizado con los aspectos formales referidos a las leyes 4.889 y 6.729, le sugerimos que se ponga en contacto con la Caja de Previsión de

su circunscripción para que podamos brindarle asesoramiento. Cada Caja dispone de distintas herramientas a través de la página web, aplicación, etc., que facilitan la tarea.

Las tareas y documentos comprendidos son, entre otros, programas de seguridad en obras de construcción, prestación del servicio de higiene y seguridad, protocolos e informes de medición de ruidos, contaminantes, puesta a tierra, investigación de accidentes, etc.

La falta de cumplimiento de los mismos provocará el rechazo de la documentación por parte del Ministerio por defectos de forma.

Es importante señalar que la realización en tiempo y forma de los aportes y contribuciones mencionados representan un beneficio directo y tangible para el profesional, ya que:

- Incrementan en forma proporcional el monto de su futuro haber jubilatorio, asegurando tranquilidad al retirarse de la actividad.
- Se aplican de manera automática al pago de las cuotas mensuales y prestaciones de salud.
- Permiten, si el profesional lo desea, optar por precancelar cuotas de jubilación para no tener que abonarlas al año siguiente en vez de aumentar la categoría de haber jubilatorio.
- Son deducibles de las declaraciones de impuestos en AFIP, por ejemplo ganancias, en caso de estar alcanzado por dichos tributos.
- Son inembargables, lo que garantiza protección ante eventos desafortunados.

Recuerde informar a quienes presta sus servicios sobre estas obligaciones, a fin de tenerlas en cuenta oportunamente.

Por lo anterior lo invitamos a ponerse en contacto con su Colegio, para los temas correspondientes a la práctica profesional, y con su Caja para aclarar detalles operativos sobre cómo liquidar los aportes, el uso de la oficina virtual en la web, la

aplicación para celulares y las distintas formas de facilitar que su cliente abone estos aportes que lo benefician a Ud.